ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
FECHA	27 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (4.866.000) M/CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I.DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Sora, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales atribuidas a los municipios, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que la afectan y fomentar el desarrollo social, cultural y económico de sus habitantes. En desarrollo de estas competencias, debe adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades identificadas en los diferentes sectores de inversión, procurando que los recursos públicos se ejecuten de manera eficiente, transparente y oportuna, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En igual sentido, el artículo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, entre ellas promover el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria y procurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este contexto, la población joven constituye un sector fundamental para el desarrollo integral del municipio, en tanto representa un grupo poblacional con capacidad de liderazgo, innovación, organización y transformación social. Por ello, resulta necesario generar condiciones que faciliten su participación activa en los asuntos públicos, el ejercicio de sus derechos, el fortalecimiento de sus espacios de representación y la consolidación de iniciativas que contribuyan al desarrollo de sus comunidades.

La Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y reconoce la importancia de promover la participación, la concertación, la incidencia y la organización de las juventudes en los ámbitos social, económico, cultural y político. Dentro de este marco normativo, los Consejos Municipales de Juventud constituyen mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública en los asuntos concernientes a la juventud, por lo que su fortalecimiento resulta relevante para promover el diálogo entre los jóvenes y la Administración Municipal, así como para facilitar la formulación de propuestas e iniciativas relacionadas con sus necesidades, intereses y expectativas.

En consecuencia, la Administración Municipal debe propiciar las condiciones materiales y logísticas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo Municipal de Juventud, favoreciendo la integración de sus integrantes, el trabajo colaborativo, la organización de encuentros, la realización de jornadas de participación y el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de la representación juvenil. La disponibilidad de los elementos requeridos para estas actividades constituye un apoyo necesario para el cumplimiento de sus propósitos institucionales y para la consolidación de espacios efectivos de participación ciudadana.

De igual manera, la Semana de la Juventud representa un espacio de especial importancia para el reconocimiento del papel de los jóvenes en la sociedad, la promoción de sus derechos y el desarrollo de actividades orientadas a la reflexión, la integración, el intercambio de experiencias y la construcción colectiva de propuestas. El artículo 77 de la Ley 1622 de 2013 contempla la celebración de la Semana Nacional de la Juventud como un escenario para promover actividades de discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como para reconocer sus aportes al desarrollo social y comunitario. Estas iniciativas contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia, el liderazgo, la participación democrática y la corresponsabilidad de los jóvenes en los asuntos de interés público.

La realización de actividades dirigidas a esta población no debe entenderse exclusivamente como una programación recreativa o conmemorativa, sino como una estrategia para favorecer el ejercicio de la ciudadanía juvenil, promover el encuentro entre diferentes actores sociales y generar oportunidades para que los jóvenes expresen sus opiniones, formulen propuestas y participen activamente en la construcción del desarrollo municipal. Por consiguiente, la adquisición de los elementos requeridos debe responder a necesidades concretas, guardar relación directa con las actividades previstas y contribuir al fortalecimiento efectivo de los espacios de participación juvenil.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, denominado “LIDERAZGO Y GESTIÓN GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO”, contempla, dentro del sector de programas sociales, objetivos orientados a apoyar y promover la integración de la población comprendida entre los 14 y los 28 años, reconociendo a los jóvenes como protagonistas del presente y actores fundamentales en la construcción del futuro del municipio. En consecuencia, las actuaciones de la Administración Municipal deben encaminarse a materializar los propósitos establecidos en dicho instrumento de planeación, mediante acciones concretas que favorezcan la participación, la integración y el fortalecimiento de las instancias de representación juvenil.

Antecedente del proceso contractual y necesidad de adelantar una nueva convocatoria

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el propósito de atender la necesidad identificada, el Municipio de Sora adelantó el procedimiento de selección de mínima cuantía No. MS-MIN-048-2026, cuyo objeto correspondió a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ". No obstante, mediante la Resolución No. 126 del 9 de octubre de 2026, la Administración Municipal declaró desierto el referido procedimiento de selección, al no haberse presentado ofertas, decisión adoptada mediante el correspondiente acto administrativo y con fundamento en las circunstancias identificadas durante el desarrollo del proceso.

La declaratoria de desierto puso de manifiesto que, pese a la gestión contractual adelantada, no fue posible culminar el procedimiento anterior con la selección de un contratista. Sin embargo, esta circunstancia no extingue ni desvirtúa la necesidad pública que dio origen a la convocatoria, toda vez que persiste el interés institucional de disponer de los elementos requeridos para apoyar las actividades de integración, participación y fortalecimiento del Consejo Municipal de Juventud.

En tal sentido, la Administración Municipal considera necesario adelantar un nuevo procedimiento de selección que permita atender la necesidad identificada, previo análisis de las condiciones que dieron lugar a la declaratoria de desierto y la adopción de los ajustes que resulten procedentes en los documentos del proceso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Esta actuación busca garantizar que la nueva convocatoria se estructure con condiciones claras, objetivas y acordes con los requerimientos de la entidad, promoviendo la participación de potenciales oferentes y la selección de una propuesta que satisfaga las necesidades institucionales en términos de calidad, oportunidad y precio.

El nuevo proceso deberá desarrollarse con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad y selección objetiva, garantizando la aplicación de los requisitos y condiciones previstos en los documentos que lo rijan. Así mismo, la Administración deberá verificar que las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega y los demás aspectos de la contratación guarden correspondencia con la necesidad que se pretende satisfacer y con la disponibilidad presupuestal existente.

Debe precisarse que la declaratoria de desierto del procedimiento anterior constituye un antecedente administrativo que justifica la necesidad de revisar y adelantar una nueva convocatoria, pero no releva a la entidad de la obligación de estructurar adecuadamente el nuevo proceso, ni implica que deban reproducirse automáticamente las condiciones de la invitación precedente. Por el contrario, corresponde efectuar las verificaciones pertinentes para identificar las circunstancias que impidieron la selección y adoptar las medidas necesarias para procurar el éxito del nuevo procedimiento, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

Necesidad de la contratación

En virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio de Sora requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal, técnica y operativa necesaria para suministrar los elementos definidos en las especificaciones técnicas, en las cantidades, condiciones de calidad y plazos que establezca la entidad. La contratación permitirá disponer de los bienes necesarios para apoyar las actividades de integración, organización y fortalecimiento del Consejo Municipal de Juventud, contribuyendo al desarrollo de las estrategias institucionales dirigidas a promover la participación efectiva de los jóvenes en la vida social y democrática del municipio.

La adquisición deberá ejecutarse de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales establecidas, garantizando que los elementos suministrados correspondan a los requerimientos de la entidad, sean entregados oportunamente y cumplan las condiciones de calidad exigidas. De igual forma, la ejecución contractual estará sujeta a la supervisión de la Administración Municipal, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la adecuada destinación de los recursos públicos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Desde el punto de vista jurídico, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones reglamentarias pertinentes del Decreto 1082 de 2015, particularmente las relativas al procedimiento de mínima cuantía. En desarrollo de este régimen, la entidad deberá observar las reglas aplicables a la invitación pública, la presentación y evaluación de ofertas, la verificación de los requisitos habilitantes y la selección de la propuesta que represente el menor precio, siempre que cumpla las condiciones exigidas y resulte jurídicamente procedente su aceptación.

Así mismo, la actuación contractual deberá sujetarse a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, a los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y a las reglas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto resulten aplicables.

Por lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual cuyo objeto será "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ", con el propósito de satisfacer la necesidad institucional identificada, dar continuidad a las acciones de fortalecimiento de la participación juvenil y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, garantizando en todo momento la adecuada planeación, la transparencia en la selección del contratista y la correcta ejecución de los recursos públicos.

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

Apoyo logístico a la celebración de la Semana de la Juventud mediante la entrega de refrigerios, hidratación y almuerzos para los diferentes eventos a realizarse.

B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101603	Servicios de cáterin
43232000	Juego de deportes
90152100	Servicios de asistencia personal
80111623	Servicios temporales de compra y logística
49221500	Accesorios para deporte

C. Tipo de Contrato

Contrato de suministro, mínima cuantía

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	DETALLE	UND	ESPECIFICACIONES
1	Refrigerio	Un	Refrigerio Participantes (Jugos de caja 200 ml/ Pasteles de pollo 100 gr
2	Almuerzo	Un	Arroz con pollo (250 gr)
3	Balón Micro futsal	Un	30 cm de diámetro y una circunferencia de 62 cm
4	Balón de Basket Ball	Un	30 cm de diámetro, 29,5 pulgadas de circunferencia.

5	Balón Voleyball	Un	Circunferencia 65-67 cm
6	Inflador de Balón	Un	Peso de solo 800 g y un largo de 58 cm
7	Malla para Cancha de Micro futbol	Un	3.00 m de ancho × 2.00 m de alto. El fondo superior suele ser de 0.80 m y el fondo inferior de 1.00 m a 1.50 m
8	Apoyo Logistico Color Fest	Un	Equipo logístico integrado por 4 personas
9	Color Fest	Un	Color fest, con extintores y bolsas de polvo de colores (10 kg) para los asistentes, Dj, animador, efectos especiales (lanzallamas o ventury), sonido y luces.

Las actividades a realizarse son las siguientes

1	**Apoyo Logístico**
	Equipo logístico conformado por cuatro (4) personas, encargado de apoyar la organización, coordinación y desarrollo de las diferentes actividades programadas para el Color Fest.
2	**Color Fest**
	Color fest, con extintores y bolsas de polvo de colores para los asistentes, Dj, animador, efectos especiales (lanzallamas o ventury), sonido y luces.

B. Actividades y Obligaciones a Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato
2) Colaborar con el Municipio de Sora en cualquier requerimiento que ella haga.
3) Dar a conocer a al municipio de Sora cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Comunicarle al municipio de Sora cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
5) Prestar oportunamente los servicios contratados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Sora.
6) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Sora.
7) Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
8) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
9) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Sora.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
11) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Sora.
13) Vincular o contratar el equipo profesional ofertado en cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la ley.
14) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
16) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Sora por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
17) EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
18) EL CONTRATISTA ajustara el proyecto de acuerdo a observaciones que presente la entidad a la que se presenta el proyecto, en todos y cada uno de los temas del presente proceso

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Entrega de lo solicitado en el tiempo estipulado en el contrato.
2) Responder por los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
3) Prestar el suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el municipio y aceptadas por el contratista.
4) Realizar el suministro en condiciones de seguridad.

5) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien sus características, para la correcta ejecución del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
8) Adoptar las medidas necesarias para que durante la entrega se reduzca posibles contagios, así como realizar la desinfección de los elementos a entregar.

C. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Sora - Boyacá.

D. Forma de Pago

El Municipio de Sora, Boyacá, pagará el valor del contrato al contratista mediante actas parciales de pago, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y los elementos suministrados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones técnicas establecidas.

Cada pago parcial estará sujeto a la presentación del acta parcial correspondiente, debidamente soportada, y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar la correcta ejecución de las actividades, la entrega de los elementos correspondientes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones a cargo del contratista.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los soportes exigidos por la entidad y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente.

El valor de los pagos parciales corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que la sumatoria de estos pueda superar el valor total del contrato. El saldo pendiente, si lo hubiere, se pagará una vez se haya verificado el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones contractuales, sin que la firma del acta de liquidación constituya un requisito previo para el trámite de los pagos parciales correspondientes a actividades previamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

E. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (4.866.000) M/CTE**, de acuerdo a las siguientes actividades.

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	BALONES MICROFUTSAL 3.5 SUPERGOL	Un	10	$ 37.000	$370.000
2	BALONES DE BASKET BALL WINNING #7	Un	4	$ 39.000	$156.000
3	BALON VOLEYBALL SUPERGOL	Un	4	$ 37.500	$150.000
4	INFLADORE DE BALÓN GRANDE	Un	2	$ 47.500	$95.000
5	MALLA PARA CANCHA DE MICRO FUTBOL	Un	1	$ 130.000	$130.000
6	REFRIGERIOS (PASTEL DE POLLO + JUGO DE CAJA)	Un	70	$ 8000	$560.000
7	ALMUERZOS (ALMUERZO CORRIENTE)	Un	70	$ 11.500	$805.000
8	APOYO LOGISTICO COLOR FEST	Un	1	$ 750.000	$750.000
9	COLOR FEST		1	$ 1.850.000	$1.850.000
	TOTAL				**$ 4.866.000,00**

V. VIGENCIA O DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2026, y comprende el período necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y para adelantar las actuaciones administrativas requeridas para su terminación y cierre. Al finalizar este período deberán encontrarse cumplidas las obligaciones a cargo del contratista y, cuando haya lugar a ello, únicamente quedará pendiente la liquidación del contrato, sin que esta pueda entenderse comprendida dentro de las obligaciones de ejecución a cargo del contratista.

VI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución de las actividades se extenderá hasta agotar el presupuesto contractual o hasta el vencimiento de la duración del contrato, lo que ocurra primero, y corresponde al período durante el cual el contratista deberá desarrollar y culminar las actividades físicas, técnicas y/o materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el plazo de ejecución deberá estar comprendido dentro de la duración del contrato y no podrá ser superior a esta.

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 653 de fecha 22/09/2026, expedido por la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Sora - Boyacá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Sora - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio de Sora - Boyacá Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35

de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

IX.ANALISIS DEL SECTOR

El municipio de Sora en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANÁLISIS DEL MERCADO: En el municipio existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, también se contrata con personal de los municipios o departamentos cercanos, donde se encuentran ubicados principalmente proveedores

ASPECTOS ECONÓMICOS: Para establecer los precios se tuvieron en cuenta las cotizaciones realizadas por el municipio, los impuestos y descuentos de ley en establecimientos de comercio de la región, así como en grandes superficies y procesos adelantados por el municipio en años anteriores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Refrigerio para participantes, compuesto por (Jugo de caja 200 ml/ Pasteles de pollo 100 gr)	UND	70	$ 6.000	$ 420.000	$ 10.000	$ 700.000	$ 8000	$ 560.000
2	Almuerzo, Preparación alimenticia elaborada a base de arroz, pollo y verduras (zanahoria, habichuela y arveja), debidamente cocida y sazonada.	UND	70	$ 13.000	$ 910.000	$ 10.000	$ 700.000	$ 11.500	$ 805.000
3	Balones micro futsal, 380- 400g circunferencia: 53-55cm - Neumático de butilo, enrollado en nylon, latex+C2 natural, cubierta en cuero sintético, termosellado, Profesional, Alto Rendimiento.	UND	10	$ 38.000	$ 380.000	$ 36.000	$ 360.000	$ 37.000	$ 370.000
4	Balones de basquetbol winning, PESO:450-500 G CIRCUNFERENCIA: 68-70, Neumático de butilo, enrollado en nylon cubierta en caucho, vulcanizado antideslizante	UND	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 38.000	$ 152.000	$ 39.000	$ 156.000
5	Balón voleyball supergol, PESO: 260-280G CIRCUNFERENCIA: 65-67CM - Neumático de butilo, enrollado en nylon, látex natural termosellado, cuero sintético suave al tacto	UND	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 35.000	$ 140.000	$ 37.500	$ 150.000
6	Infladore de balón grande, Inflador con soporte plástico tres juegos de agujas.	UND	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 45.000	$ 90.000	$ 47.500	$ 95.000
7	Malla para cancha de micro futbol, Medidas: 3 X 2 Metros X 1 de Cabaña - Nylon No. 5 Tipo Cabaña.	UND	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 130.000	$ 130.000
8	Apoyo logístico Color fest, equipo logístico integrado por 4 personas	UND	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 750.000	$ 750.000
9	Color fest, con Extintores y bolsas de colores para los asistentes, Dj, Animador, Efectos especiales (lanzallamas o ventury), Sonido y luces.	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.850.000	$ 1.850.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					**$ 5.180.000**		**$ 4.552.000**		**$ 4.866.000**

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-SDS-037-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE INTERLOCUCION, PARTICIPACION Y ORGANIZACION JUVENIL, ASI COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	29.817.400

		LUDICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA, VIGENCIA 2026	
MC-010-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, REFRIGERIOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS SOCIALES EN LA CONMEMORACION DEL DÌA DE LA NIÑEZ, DÌA DE LA MADRE Y DÌA DEL PADRE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	27.290.000
OPSAG-MM-155-2023	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANATÍ	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE MANATI-VIGENCIA 2023	20.800.000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-GB-014-2026	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL PARA LAS Y LOS JÓVENES DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE BOYACÁ.	300.000.000
MC-2023-022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPAMA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE LOGISTICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACA VIGENCIA 2023	27.608.017
MTMC-024-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOTA	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO COMO RECONOCIMIENTO PARA HOMENAJEAR LA CELEBRACIÓN CULTURAL TRADICIONAL EL DÍA DE LA MADRE, COMO EXALTACIÓN DE LA LABOR DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD, E INSTRUMENTO DINAMIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TOTA BOYACÁ	31.980.000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MIN-054-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	APOYO LOGISTICO A LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SORA	2.998.800
MS-MC-010-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INFANTIL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO AUTÓNOMO CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA MEJORES MOMENTOS	16.000.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

		TRANSFORMACIÓN SOCIAL OPORTUNIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ.	
IMC-028-2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	SERVICIOS DE RECREACIÓN DIRIGIDO A LOS NIÑOS EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO DE SORA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL NIÑO"	14.602.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

X.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento Se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

XI.SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO por intermedio de ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes

actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XII.RESPONSABLE	
NOMBRE: ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA **CARGO:** Secretaria General Y De Gobierno	FIRMA: